

**RESOLUCIÓN N° 79.-**

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR COMO LOCAL DE VOTACIÓN 1- ESCUELA BÁSICA N° 5328 SANTA TERESITA, DEL BARRIO 8 DE DICIEMBRE Y SE HABILITA, EN SUSTITUCIÓN DEL LOCAL DE VOTACIÓN COLEGIO NACIONAL N° 682 PASO YOBAL, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 374 DEL DISTRITO DE PASO YOBAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, , CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.---**

**Asunción, 8 de abril de 2026.-**

**VISTA:** La Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictado por el TEP,  
y:-----



**CONSIDERANDO:**


Que, por la mencionada resolución **“SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.**-----

Que, en la Comisión Seccional Nro. 374 del Distrito de Paso Yobai del Departamento de Guaira se habilitaron los siguientes locales de votación: 1- Colegio Nacional N° 682 Paso Yobai, 2- Escuela San Francisco, 3- Escuela Mangrullo, 4- Escuela Planchada, 5- Escuela Básica Nro. 2290 Gral. Bernardino Caballero - Esc. Curuzú y 6- Escuela San Agustín.-----

Que, por Expediente Nro. 869 de fecha 18 de febrero de 2026 presentado por mesa de entrada del TEP, por el Director de la Dirección del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Benjamín Díaz Valinotti en la que menciona lo siguiente: *“... a los efectos de remitirle informe técnico elaborado por los jefes del Registro Electoral de Paso Yobai del departamento de Guaira, con relación al local de votación Colegio Nacional Paso Yobai, el cual se encuentra en etapa de refacción, dentro de un Proyecto de Renovación Integral entre el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)...Se informa por parte del encargado de la obra el Arq. Wilson Cuevas...que la remodelación de la institución educativa culminara aproximadamente en Julio del 2026...Se pone a consideración, que los jefes del Registro Electoral sugieren como local de votación en reemplazo, la Escuela Básica N° 5328 Santa Teresita, del Barrio 8 de Diciembre, que se encuentra a 1,6 kilómetros del Colegio Nacional Paso Yobai...”* (sic).-----

Que, por Expediente Nro. 1.524 de fecha 6 de abril de 2026 presentado por mesa de entrada del TEP, por los Precandidatos a Intendente del Distrito de Paso Yobai del Departamento de Guaira, de los Movimientos; Honor Colorado, Jesús Salomón Miranda Segovia y Colorado Añetete, Hugo Eduardo Burgos Montiel, en la que mencionan lo siguiente: *“...Que de común acuerdo entre ambas partes, venimos por este medio a solicitar el cambio de local de votación...en el marco del proyecto denominado 17 Escuelas Modelo, impulsado por el*

  
  
Dra. Mónica Seifart  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

  
Econ. Félix Ortellado  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Sergio Godoy Codas  
Miembro Titular - T.E.P.

## RESOLUCIÓN N° 79.-

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR COMO LOCAL DE VOTACIÓN 1- ESCUELA BÁSICA N° 5328 SANTA TERESITA, DEL BARRIO 8 DE DICIEMBRE Y SE HABILITA, EN SUSTITUCIÓN DEL LOCAL DE VOTACIÓN COLEGIO NACIONAL N° 682 PASO YOBAI, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 374 DEL DISTRITO DE PASO YOBAI DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, , CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.---**

**Asunción, 8 de abril de 2026.-**

*Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) situación que podría afectar el normal desarrollo del acto electoral...En consecuencia proponemos que el local de votación sea trasladado a la Escuela Básica Santa Teresita del Barrio 8 de diciembre de la Ciudad de Paso Yobai..." (sic).-----*

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de que los comicios se desarrollen en los locales habilitados sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución y en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, confirmar como local de votación 1- Escuela Básica N° 5328 Santa Teresita, del Barrio 8 de Diciembre y se habilita, en sustitución del local de votación Colegio Nacional N° 682 Paso Yobai, para la Comisión Seccional Nro. 374 del Distrito de Paso Yobai del Departamento de Guaira, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:...Distribuir las mesas receptoras de votos..."-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.-----

## EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

### RESUELVE:

**1° MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, confirmar como local de votación 1- Escuela Básica N° 5328 Santa Teresita, del Barrio 8 de Diciembre y se habilita, en sustitución del local de votación Colegio Nacional N° 682 Paso Yobai, para la Comisión Seccional Nro. 374 del Distrito de Paso Yobai del Departamento de Guaira, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

**2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Dra. Mónica Soifart  
Miembro Titular - T.E.P.

Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Cotas  
Miembro Titular - T.E.P.

